

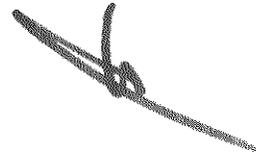
I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión pública de las Remisiones Forestales, Modalidad B, Trámite subsecuente, Trámite SEMARNAT-03-020-B, con número de **Oficio: 133.02.03.DP.0274.2015**

III. Partes clasificadas: Parte correspondiente a domicilio particular y firmas de terceros; **páginas que la conforman:** Página 1.

IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular: C.P. Federico Vera Copca



VI. Fecha: Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta 02/201



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.DP.0274.2015
BITÁCORA: 13/G1-0010/06/15

Pachuca, Hidalgo, 09 de Junio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

151662

EJIDO SAN CORNELIO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 01 de Junio de 2015 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, fésuelta mediante oficio N° 133.02.03.0956.2014 de fecha 16 de Diciembre de 2014 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido San Cornelio, Agua Blanca de Iturbide, D-13-004-COR-001/09, morillos, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 100.264 Metros cúbicos	14	1	14	14121226	14121239
Ejido San Cornelio, Agua Blanca de Iturbide, D-13-004-COR-001/09, celulósicos, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 150.396 Metros cúbicos	21	1	21	14121240	14121260
Ejido San Cornelio, Agua Blanca de Iturbide, D-13-004-COR-001/09, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 100.264 Metros cúbicos	14	21	34	14121212	14121225
Ejido San Cornelio, Agua Blanca de Iturbide, D-13-004-COR-001/09, Leña, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 244.393 Metros cúbicos	35	37	71	14121261	14121295

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 05 de Noviembre de 2015.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

C.P. FEDERICO VERA COPCA